

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

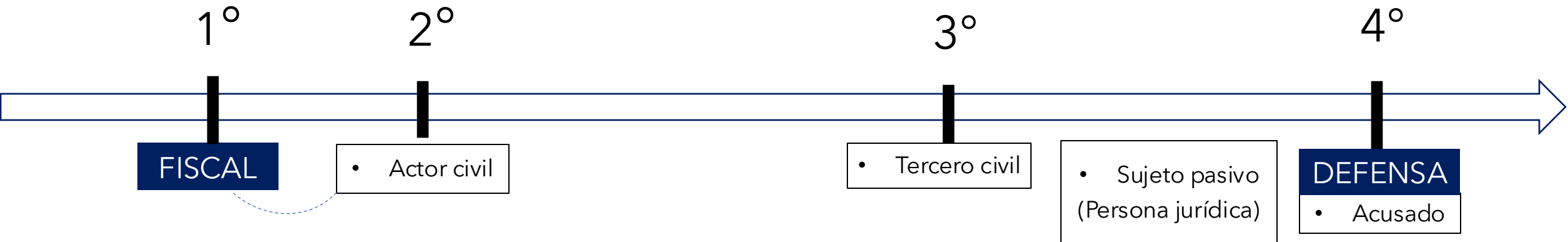
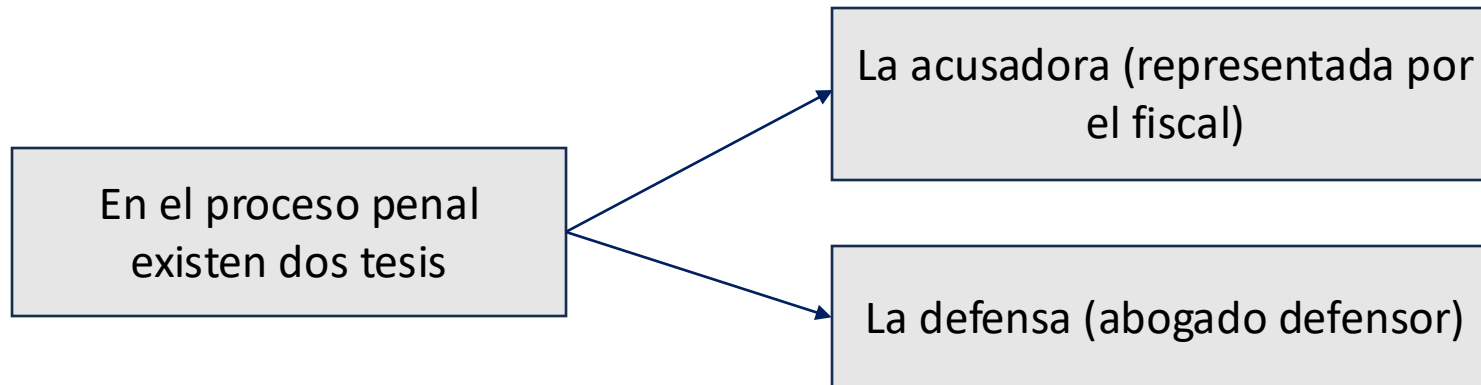
Alegatos de apertura

Defensoría Pública de Ucayali

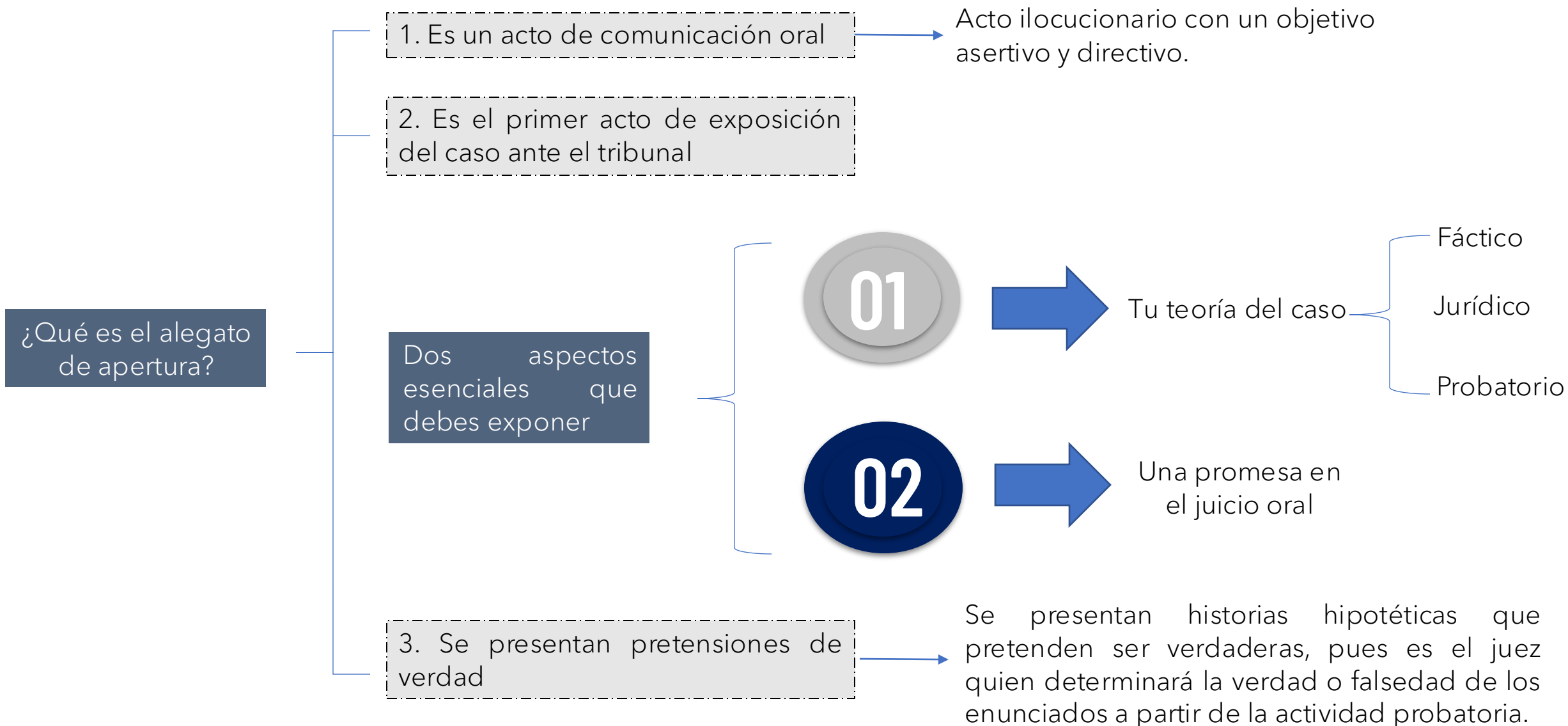
GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

LA LOZA AVALOS
abogados & consultores

EL PROCESO



DEFINICIÓN



OBJETIVOS



- Anunciar nuestra tesis (acusación o defensa)



¿De qué va a tratar nuestro caso?



- Prometer lo que se va a probar



¿Qué les prometo que se va a probar?



- Advertir por qué la tesis de tu contraparte no es cierta



Encuentra sus debilidades



- Anticipar un control de daños



Anticípate a la contraparte (es mejor que lo escuchen de ti)



- Persuadir al juez de la solidez de nuestra tesis



Sustentar con firmeza y convicción

EL ALEGATO DE APERTURA EN EL CPP

La etapa de juzgamiento se rige por los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción. Por ello, es la oportunidad para que las partes ejerzan las facultades de alegación e intervención.

Juicio oral

- Debate sobre los hechos
- Sustentación de relatos
- Estas narraciones se comunicarán por medio de alegatos

1. Los alegatos de apertura se hallan en el juicio oral
2. Las partes presentarán su teoría del caso ante el juzgador
3. Previamente se deben cumplir los requisitos de preparación de debate y la instalación de audiencia

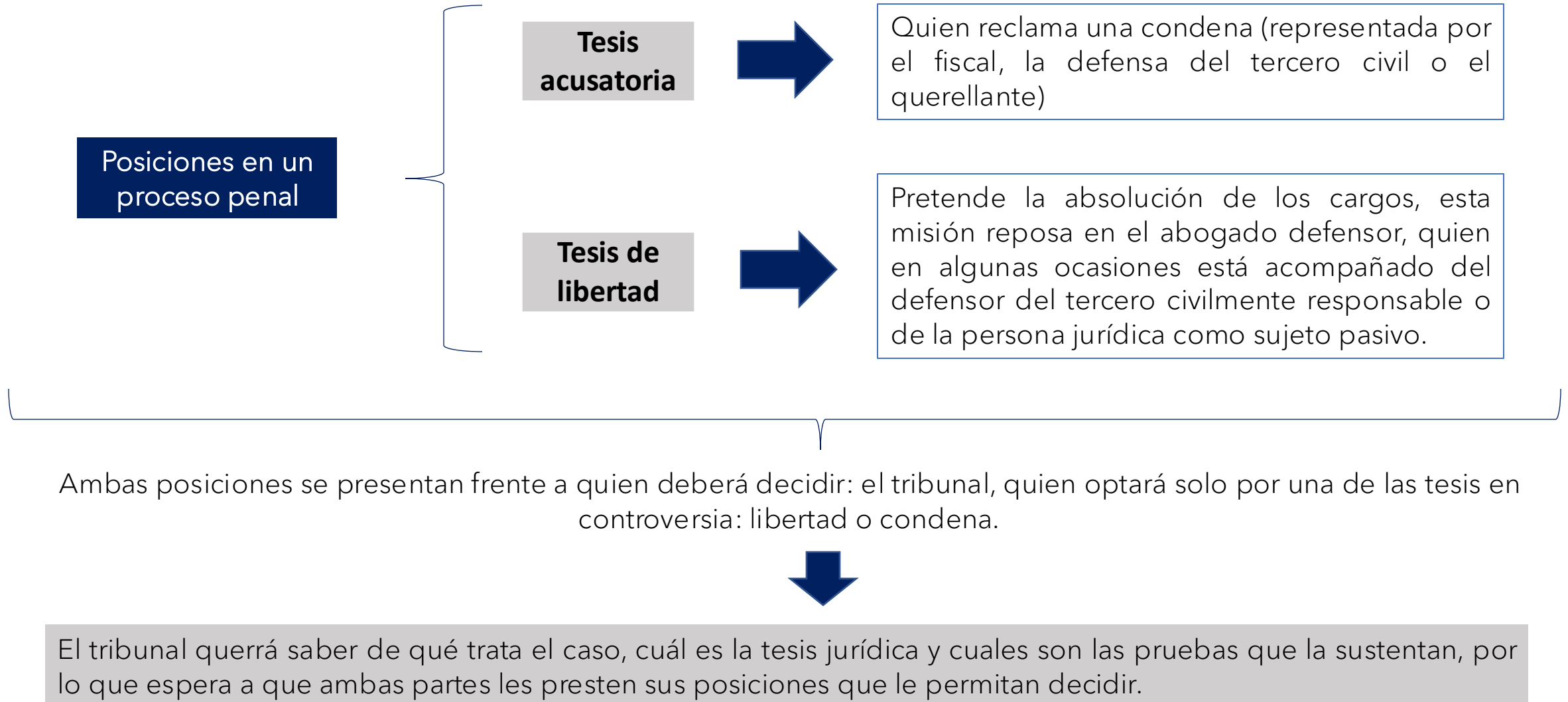
Acuerdo Plenario N. 5-
2012/CJ-116

- La atención del juez en el juicio debe estar enfocada en hacer la audiencia, **captar la información** y expedir las resoluciones orales y escritas.

Artículo 371. Apertura del juicio y posición de las partes

(...) 2. Acto seguido, el Fiscal **expondrá resumidamente los hechos objeto de la acusación, la calificación jurídica y las pruebas que ofreció y fueron admitidas.** Posteriormente, en su orden, los abogados del actor civil y del tercero civil expondrán concisamente sus pretensiones y las pruebas ofrecidas y admitidas. Finalmente, el defensor del acusado expondrá brevemente sus argumentos de defensa y las pruebas de descargo ofrecidas y admitidas.

¿DEBO PRESENTAR EL ALEGATO DE APERTURA?



¿DEBO PRESENTAR EL ALEGATO DE APERTURA?

- Hay quienes consideran que estratégicamente es mejor que la defensa no realice su alegato de apertura.



El **factor sorpresa** conlleva asumir una posición limitada y errónea, que se concentra sólo en su oponente, dejando de lado y descuidando a su destinatario: el tribunal.

- El litigio no se trata de derrotar a tu oponente (la persona), sino en derrotar su versión del caso. Esto es del mensaje que debe escuchar el Juez y de lo que advertirá a través de las pruebas.



¿Dejarás, entonces, que el tribunal solo escuche a una de las partes?, ¿a la que acusa y reclama una condena?

- El CPP ha regulado la oralidad en los alegatos, de lo contrario, sería escatimar la norma.



El **art. 317 inciso 2 del CPP** cuando hace referencia al alegato de apertura no lo presenta como una facultad, sino que la impone: **"expondrá"**, no menciona "podrá exponer".

IMPORTANCIA

1. El impacto del primer momento

- Prepárate bien.
- La improvisación está prohibida.
- Piensa en cómo quieres que el tribunal te recuerde.
- Sé memorable.

2. La oportunidad para comunicar tu tesis

- Utiliza conceptos entendibles en tu relato (los jueces no conocen tu caso).
- Concéntrate en los hechos relevantes y las pruebas que apoyen estas proposiciones.

3. Transmite tu historia positivamente

- Transmite tu historia y teoría del caso con todas tus fortalezas e identifica también tus debilidades.
- Humaniza la narración, sé creíble y sólido

LOS INSUMOS: ¿QUÉ NECESITO?

Lo accesorio y lo principal

- El cuidado en tu presentación personal es importante, dice mucho de ti y del respeto de la audiencia, pero no lo es todo.
- **Debes destacar por tu mensaje: El foco de atención es tu mensaje.**
- Entonces, si se tiene en claro que lo fundamental en un alegato de apertura es el mensaje claro, sólido y breve que se quiere transmitir al tribunal. ¿Qué necesito? Lo esencial: **Conocimiento y dominio. Y, ¿qué implica ello? La teoría del caso.**

Teoría del caso

- Preparar la teoría del caso en sus tres componentes:
- 1. Los hechos
- 2. El derecho
- 3. Las pruebas

LOS INSUMOS: ¿QUÉ NECESITO?

Teoría del caso

Los hechos

- Leer, estudiar, examinar y analizar toda la carpeta y el expediente judicial (también sus anexos), debidamente ordenado y foliado.
- Ello te permitirá identificar tus fortalezas y debilidades, pero sobre todo, conocer los elementos básicos que componen la narración de los hechos.

El derecho

- Los hechos por sí solo, no son suficientes. Estos deben responder a una teoría jurídica.
- Triple análisis: sustantivo, procesal y constitucional.
- Si tu tesis jurídica no es la correcta, o peor aún, no la conoces, no vas a poder sustentarla sólidamente.

Las pruebas

- El juicio oral se concibe sobre las pruebas que se van a actuar.
- El conocimiento de las etapas previas: qué declararon los testigos, imputado o víctima.
- Es recomendable hacer un resumen de los datos básicos. Ello te permitirá conocer que es lo que va a suceder.

ESTRUCTURA



1.El inicio

A. Identifica el tema



Debemos identificar el caso

- Frase
- Título
- Cita

Tu versión de los hechos (el tema)



Debe ser

- Coherente
- Fuerte
- Fácil de recordar
- Tener sentido
- Memorable
- Entendible
- Responder a un criterio de justicia

Ejercicio introspectivo
(para ti mismo)

"Este caso trata de"

"Este caso es acerca de"

"Les voy a hablar de"

1.El inicio

B. La breve justificación



Debemos sustentar el tema que presentamos (breve y conciso)



Ejercicio introspectivo
(para ti mismo)



¿Por qué se llama así tu caso?

Recuerda que este primer momento es el momento del impacto, en el que presentas resumida y puntualmente el caso.

2.El cuerpo

Presencia imprescindible
de dos elementos

a.La propuesta



Presentación de tu
teoría del caso

¿Por qué tu tesis
resultará vencedora?

1 ¿Cuáles son los hechos?

2 ¿Cómo sucedieron?

3 ¿Quiénes son los protagonistas?

b.La promesa probatoria



Cuatro aspectos
centrales

Lo que dirás en el
juicio oral al tribunal

1. Anunciar tu promesa

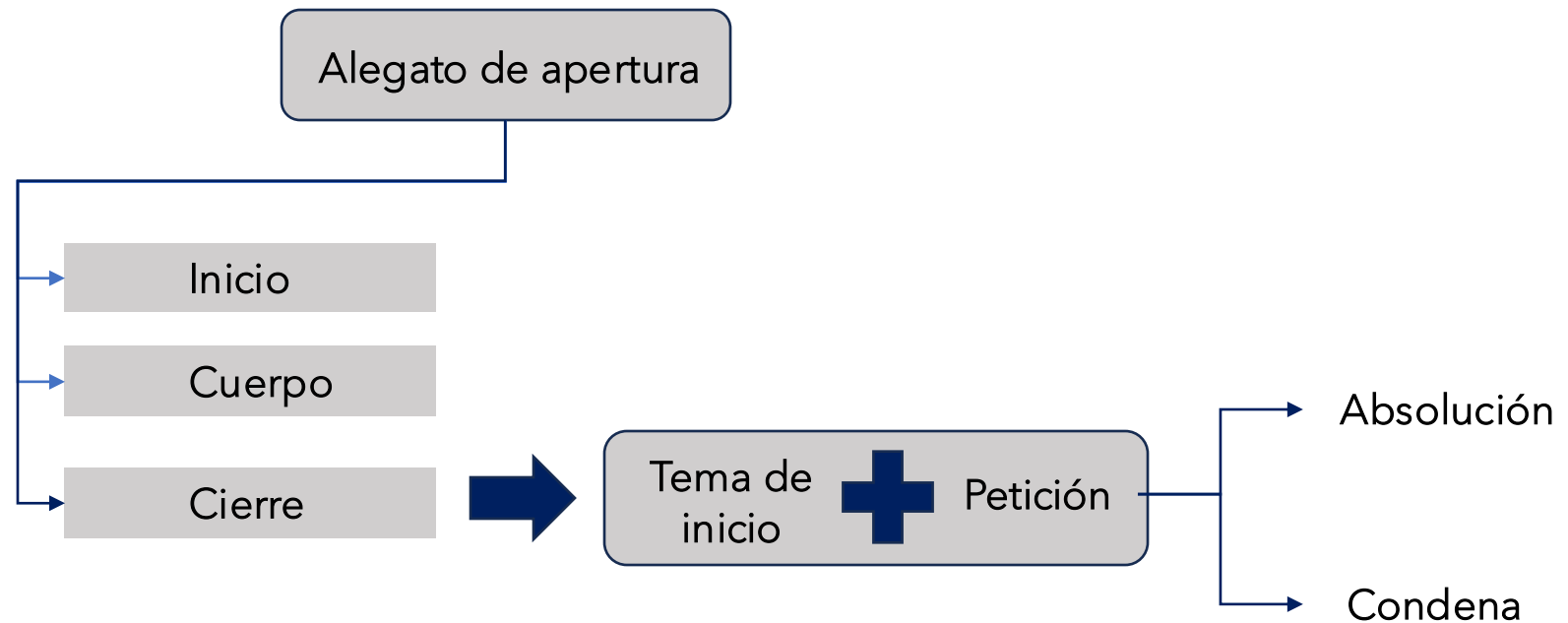
2. Anunciar lo que no podrá
la contraparte probar

3. Contrarrestar la historia de
la otra parte

4. Anticipar una debilidad
(control de daños)

3.El cierre

Recapitulando la estructura que todo alegato de apertura debe tener



Saber empezar y saber cerrar refrescan la invitación al tribunal de pensar y razonar en la historia que estás presentando.

DISEÑO

**¿Desde cuándo
empiezo?**

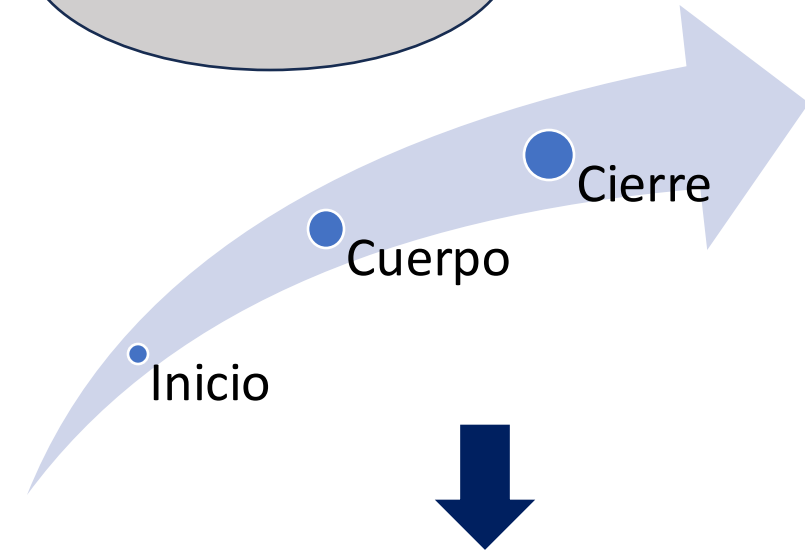
Preparación anticipada

El tiempo es oro

Conocer los tres pilares
fundamentales de tu
teoría

¡La procrastinación es tu mayor
enemiga!

**¿Existe un
orden?**



- El inicio y cierre toman forma conforme diseñas el cuerpo de tu alegato.
- No descartes nada, puedes volver al cuerpo de tu alegato a agregar nuevas frases o ideas pertinentes.

RECOMENDACIONES

No existe un modelo único y perfecto; se perfecciona progresivamente

- 1 Sé concreto y puntual. Mide tus tiempos previamente.
- 2 Usa un lenguaje claro y entendible
- 3 Humaniza el discurso
- 4 Aprende a escuchar
- 5 El poder de la pausa

- 6 Controla el escenario
- 7 Atiende al comportamiento y reacciones del tribunal
- 8 Transmite confianza
- 9 Material de apoyo (multimedia)

LO QUE DEBES EVITAR

No es un resumen del pasado. Debes proyectarte al futuro

No exageres ni afirmes lo que no sabes o sabes que no es correcto

No emitas opiniones

No prejuzgues ni descalifiques. No personalices el debate

No concluyas ni argumentes (evita el lenguaje definitivo)

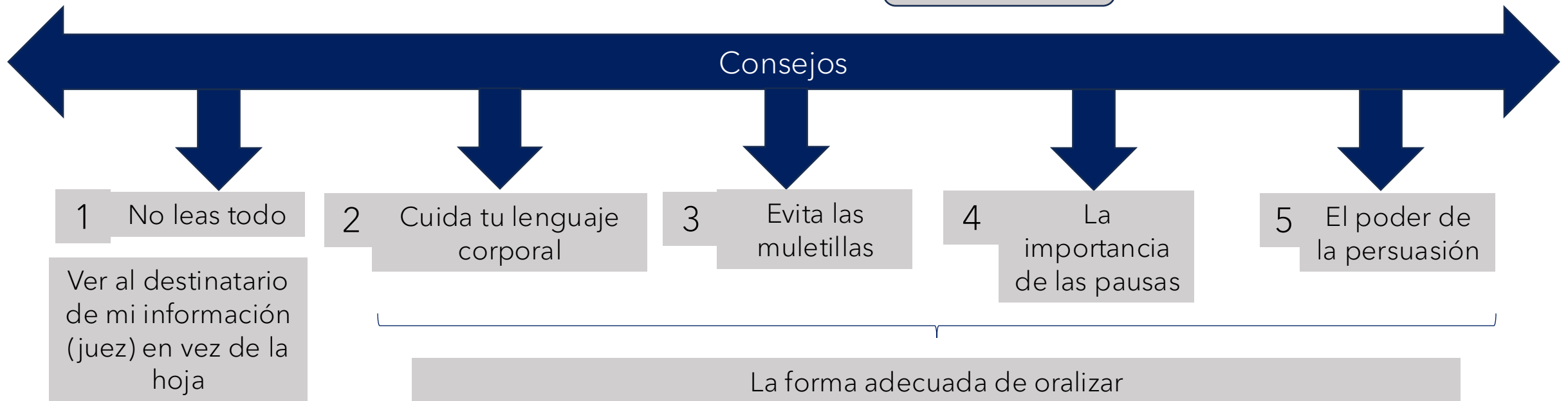
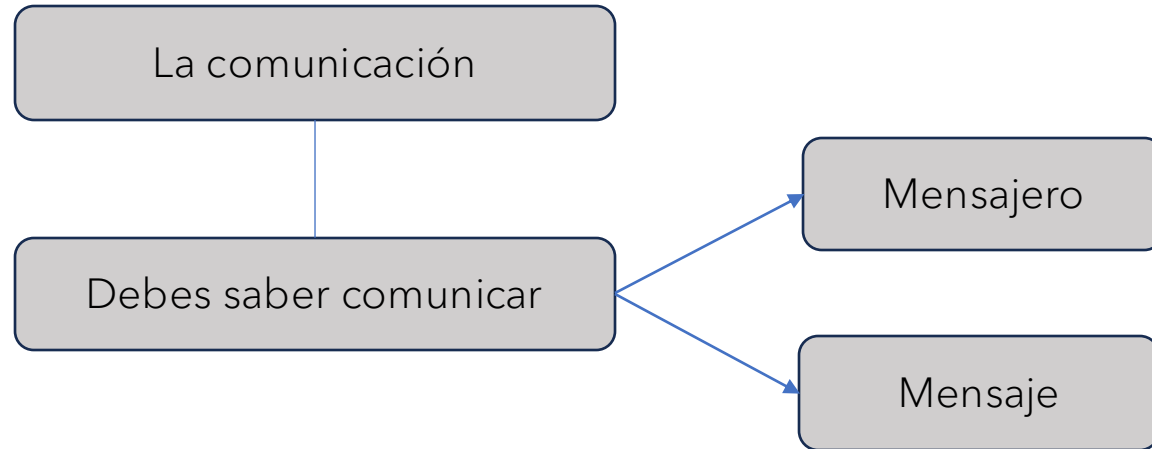
No es un ejercicio de retórica u oratoria

No es una clase magistral

No es un alegato político

No es una transmisión emocional

LA COMUNICACIÓN: EL MENSAJE Y EL MENSAJERO



ROL DE CONTROL Y PODER DE DIRECCIÓN DEL JUEZ

Actuación
del JUEZ:

- Su rol tiene como finalidad preservar el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que dificulten su vigencia.
- Cautelará y controlará que estos sean correctos y debidos, sin quebrar los derechos fundamentales.

Con
respecto
al FISCAL:

- Resguardará que se conduzca debidamente respetando el marco de imputación, no puede ser uno distinto al que superó el filtro de la etapa intermedia.
- No puede alegar hechos distintos a los que son materia de la imputación
- Responder a lo que se encuentra plasmado en el auto de enjuiciamiento

- No podrá permitirse que se alegue hechos distintos a los que son materia de la imputación. Aquí la defensa será quien deba advertir el desborde del marco acusatorio.

Art. 363 del CPP

El Juez penal o el Juez presidente del colegiado dirigirán el juicio y ordenará los actos necesarios para su desarrollo. Le corresponde garantizar el ejercicio pleno de la acusación y de la defensa de las partes. **Está facultado para impedir que las alegaciones se desvíen hacia aspectos impertinentes o inadmisibles**, sin coartar el razonable ejercicio de la acusación y de la defensa. También lo está para limitar el uso de la palabra a las partes y a sus abogados, fijando límites igualitarios para todos ellos, de acuerdo a la naturaleza y complejidad del caso, o para interrumpir a quien hace uso manifiestamente abusivo de su facultad”

ROL DE CONTROL Y PODER DE DIRECCIÓN DEL JUEZ

- Cuando los alegatos reproduzcan expresiones agraviantes respecto de alguna de las partes o se refieran a aspectos que puedan estigmatizar a las personas, es resguardo de la presunción de inocencia como regla de trato.

- El que el fiscal hubiera alcanzado la certeza respecto a su pretensión acusatoria no lo habilita a quebrar la regla de trato de inocencia que le asiste al imputado.
- La certeza fiscal tiene relación con el nivel de convicción al que puede haber llegado respecto a la responsabilidad penal del autor o participe y de sus circunstancias personales, pero no quiebra, menos anula la presunción de inocencia. **[Casación 760-2016/La Libertad]**
- En caso se trate de la víctima, a ella, también se le deberá resguardar su derecho a la dignidad.

¿Se puede objetar un alegato de apertura?

Ambas partes litigantes pueden cuestionar estos aspectos no a través de una objeción, pues esta está referida a cuestionar la formulación de una pregunta, sino **generando una incidencia o petición de exhortación de correcto desempeño ante el juez.**

¿CÓMO ME PREPARO?

1

Oportunidad

No esperes el último momento. Ya conoces de qué trata el caso, empieza a estructurarlo anticipadamente. Eso te permitirá mejorarlo y estudiarlo con tiempo.

2

Conoce los hechos

Tu credibilidad depende mucho del dominio y preparación que tengas del caso.

3

Controla tus tiempos

No seas reiterativo. Un alegato extenso cansa y distrae.

4

No memorices

Es mejor entender y comprender bien el relato. Identificar ideas fuerza o palabras claves. Puedes, incluso, explicarle tu relato a una persona totalmente ajena al caso, que no conozcan absolutamente tu tesis de los hechos.

5

Ensay

Puedes hacer grabándote en audio y luego escucharte. Mirándote en un espejo para ver tus expresiones. También puedes pedirles a tus amigos que te ayuden, que te escuchen y vean sustentar.

Muchas gracias

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

LA LOZA AVALOS
abogados & consultores

Ai | Alerta
informativa